



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 11001-4003-031-2021-00695 00

De cara a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, vista en el *anexo12*, del cuaderno de medidas cautelares y por ser procedente, el Juzgado, dispone:

Requerir a las entidades bancarias Banco Av. Villas, Banco de Bogotá, Citibank, Banco Popular, Banco Falabella y Banco GNB Sudameris, para que se sirvan dar contestación e indiquen el trámite dado al Oficio No. 1818 del 26 de octubre de 2021, por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada en el *sub lite*.

OFÍCIESE como corresponda y remítase copia de la citada documental, para un mejor proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc0c7698eefb777bddc3fa49bd9a95f1a38013fe754daf88db06301b5d9bacb**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>